

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****87****TALAMANCA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2023, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 179.2 del TRLRHL, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 del TRLHL. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamación.

En Talamanca del Jarama, a 28 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/13.576/23)

